



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticuatro de julio de dos mil veinte.

Rad. 2012-00259

Demandante: BANCO DAVIVIENDA.

Demandado: NELSON FABIAN SAAVEDRA.

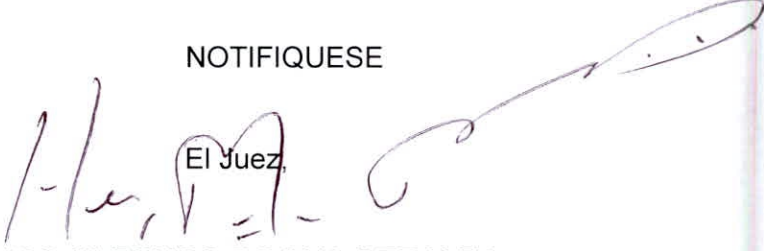
El doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, apoderado de la parte demandante, autorizado por el representante legal de la misma entidad, solicitó la terminación del presente proceso, el desglose de los documentos base del recaudo para ser entregados al demandado y el levantamiento de las medidas cautelares, por haberse realizado el pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiése a quien corresponda.
3. Se ordena el desglose de los documentos base del recaudo para ser entregados a los demandados
4. Sin costas.
5. Se admite la renuncia a los términos manifestada por el peticionario.
6. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 25 de julio de 2020.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

